ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PARA CONTRATAR LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 3
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 9
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 13
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 13
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 14
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 14

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 , y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Central Bogotá – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-01-01-004-003, Maquinaria para uso general (BSITEM 10), se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, en cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), los objetivos institucionales y las necesidades del Establecimiento, requiere “CONTRATAR LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL”, lo anterior, con el fin de mejorar las áreas comunes, baños y patios de las personas privadas de la libertad en nuestras instalaciones.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

1- Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, el suministro de elementos establecidos con destino al Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá.
2- Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.
3- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias efectuados por el Supervisor del Contrato, o quien haga sus veces a través de su jefatura.
4- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato.
5- Capacitación en el manejo de la Hidrolavadora en el momento o de la entrega para el personal a cargo.
6- Transporte deberá ser asumido por parte del proveedor entregado en el lugar de ejecución sin cargo adicional
7- Deberán traer toda la documentación correspondiente de fábrica.
8- Deberá tener documentación de garantía de fábrica.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, “Contratar la compra de una Hidrolavadora con carro de transporte y mantenimiento preventivo de uso general (BSITEM 226), para las personas privadas de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional”. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Grupo Producto	Nombre Producto
47121805	47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza y suministros	Limpiadores de presión o de vapor (Hidrolavadora)

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para "CONTRATAR LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL", los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA: de 3,5 hp / 2,6 kw (220 voltios) con un caudal de 10 l/min y una presión máxima de 1750 psi para aplicaciones donde no se requiera un trabajo de más de dos horas continuas. Ideal para realizar labores en sectores como la construcción, lavado de áreas comunes, lavaderos de autos, lavado de contenedores, lavado de caballerizas, galpones, corrales, bodegas, porquerizas, y demás instalaciones, con carro de **transporte y mantenimiento.** Pistón cerámico 3,5 hp/2,6 kw 1750 psi 10 l/min 220V/1 60 ºC 390 x 243 x 235 21 kg Bomba Potencia Presión máxima Caudal Voltaje (Vol/Fase) Temperatura máxima del agua Dimensiones (L x An x Al mm) Peso 1 1 1 1 Manguera de descargue Pistola Manual de propietario Acople succión 1 1 1 1 Aguja de limpieza Manguera succión de detergente Tapón medidor de aceite Lanza. • Máquina equipada con 3 pistones de cerámica, lo que da mayor resistencia al desgaste y al aumento de temperatura. • Presión y succión de detergente ajustable, lo que da mayor aplicabilidad acorde con las necesidades de los usuarios. • Equipado con filtro de agua, lo que impide el ingreso de impurezas a la bomba evitando el desgaste de los pistones.	01

NOTAS:

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la Compra de una Hidrolavadora con carro de transporte y mantenimiento preventivo de uso general (BSITEM 226), para las personas privadas de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional	EXCLUIDO DE IVA ACORDE CON LA CERTIFICACION No. MJD-CER22-0001014-4000 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL 25 DE ENERO DE 2022(Pág. 03)	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR COMPRAS, SI APLICA RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIS Y COMERCIO DE BOGOTA POR COMPRAS, SI APLICA RETENCIÓN DE IVA EXCLUIDO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (2) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso para contratar y su objeto debe tener relación con la presente contratación y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional procederá a la elaboración, del análisis del sector de empresas que ofrecen maquinaria y equipos de uso cotidiano para lavado como Hidrolavadora de presión, igualmente el mantenimiento que se requiere para estas y se deja constancia mediante el presente documento.

En el municipio de Facatativá, las empresas que ofrecen servicio de venta y mantenimiento de Hidrolavadoras son pocas, sin embargo, en la ciudad de Bogotá, ubicada a menos de una hora del municipio existen varias empresas dedicadas a la venta de estos productos, lo que permite contar con gran cantidad de proponentes interesados en el presente proceso de selección, motivo por el cual se requiere hacer una contratación bajo la modalidad de mínima cuantía.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – Policía Nacional , en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **“CONTRATAR LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL”,** de conformidad

con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, numeral 5 adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 y modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad,

tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan las exigencias técnicas y los requisitos habilitantes exigidos.

La tipología del contrato a celebrar será la de Compraventa, según las leyes de contratación estatal, civiles y comerciales.

En consideración a lo anterior, La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional.

II. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, brinda actividades que le permiten a las personas privadas de la libertad disponer de aprovechar el tiempo de reclusión, para aprender artes y desarrollar habilidades que le apunten a su proceso de resocialización, los ambientes limpios son necesarios para un óptimo desarrollo de las actividades que se les asignaran.

De acuerdo con la necesidad se hace necesaria la compra de una Hidrolavadora para mantener en buenas condiciones de aseo y limpieza las áreas comunes, baños, patios y demás zonas de reunión

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

La Hidrolavadora es uno de esos aparatos cuya tecnología ha revolucionado la manera de llevar a cabo tareas de limpieza. Invertir en una, lejos de ser un lujo, se ha convertido en una necesidad porque facilita mucho el trabajo de limpiar un sinnúmero de superficies.

Entre sus principales ventajas está el ahorro de energía y tiempo debido a su alto y efectivo poder de limpieza. Los primeros modelos de Hidrolavadora aparecieron en los años cincuenta del siglo pasado. La máquina en su versión moderna fue inventada por Alfred Karcher, alemán que fundó en 1935 una compañía dedicada a fabricar sistemas de limpieza y quién inventó este aparato en 1950, diseñado para acortar los tiempos y minimizar esfuerzos de limpieza.

Las Hidrolavadora llegaron a revolucionar la forma en que se limpia en húmedo, por eso se han hecho tan populares.

Una Hidrolavadora es una máquina que rocía agua a alta presión. Es de diez a cincuenta veces más potente que una manguera regular y, además, llega a usar 80 por ciento menos de agua. La manera en que funciona una Hidrolavadora es transmitiendo energía cinética de un accionamiento a un líquido, comúnmente agua o jabón con agua, para llevar a cabo tareas de limpieza o arranque de diversos materiales y en una gran variedad de superficies, revestimientos, techos y paredes. El chorro de gran fuerza es el encargado del desprendimiento de la suciedad.

La Hidrolavadora elimina suciedad, moho, polvo, barro y pintura en vehículos de todo tipo, mampostería, revestimiento de pisos, techos y paredes de la casa, edificios y otras construcciones.

El elemento principal de este equipo es el motor, el cual acciona una bomba que presuriza el agua, la cual sale a gran presión de su boquilla.

TIPOS DE HIDROLAVADORAS

Hay Hidrolavadora eléctricas, cuyo motor funciona con electricidad provista de cualquier toma corriente, así como otras que funcionan por combustión. Y otras que trabajan de manera inductiva.

Las que son eléctricas tienen un desplazamiento menos libre debido al cable del que se alimentan. Los modelos de este tipo, por lo general, son más livianos e idóneos para tareas que no requieren tanta potencia.

Los modelos que funcionan con combustible proveen mayor movilidad y mayor potencia. Son más pesadas y están pensadas para trabajos más grandes o de tipo industrial.

Todas las Hidrolavadora se conectan a un suministro de agua, tal y como si fuera una manguera. Además de su motor y de su bomba, cuentan con una manguera de alta presión, un gatillo y una lanza. Se le pueden conectar distintos tipos de boquillas.

Los accesorios tienen su importancia porque maximizan la capacidad de la Hidrolavadora, ya que permiten realizar más y mejores tareas.

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Como parte de las actividades de resocialización se hace necesario que la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, se cuente con una Hidrolavadora que permite realizar la limpieza, aseo y desinfección de áreas comunes, baños y lugares que frecuenten las personas privadas de la libertad, con el fin de mantener en óptimas condiciones los espacios.

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, cuenta con el respaldo de apropiación del Presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro permite que se conserve relación del objeto del contrato que se llegare a celebrar para **LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL**, y de esa misma manera suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Identificación de empresas en el mercado Local: A nivel nacional existen gran cantidad empresas que ofertan Hidrolavadora, las cuales pueden atender los requerimientos de la Cárcel y Penitenciaria de Media

y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional. A través de los diferentes instrumentos (internet y páginas amarillas y otros), se pudo identificar algunas empresas que prestan los servicios objeto del presente proceso, recibiendo la cotización de ellas: 1) EVANS, 2) HIDRO ITALIA

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACION 1 EVANS	COTIZACION 2 HIDRO ITALIA	VALOR PROMEDIO	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	Limpiadora de presión o de vapor (Hidrolavadora)	01	$4.246.638	$3.470.000	$3.858.319	01	$3.858.319
TOTAL			**$4.246.638**	**$3.470.000**	**$3.858.319**	**01**	**$3.858.319**

Para calcular el presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado a través de correos electrónicos en las que se le solicito cotización de maquinaria de uso general.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, no ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	EPC.YOP-MC-025-2020	CONTRATAR COMPRA DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LAS AREAS DE MANTENIMIENTO Y LOCATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE YOPAL	$15.588.210
2021	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	318-017-2021	CONTRATAR PRODUCTOS DE ASEO Y MAQUINARIA PARA USO ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD SAN ANDRES ISLAS.	$5.600.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- EVANS
- HIDRO ITALIA

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento, a continuación, se detallan los valores del

estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el suministro de maquinaria de uso general, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACION 1 EVANS	COTIZACION 2 HIDRO ITALIA
1	Limpiadora de presión o de vapor (Hidrolavadora)	Unidad	$4.246.638	$3.470.000
TOTAL			**$4.246.638**	**$3.470.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para "LA COMPRA DE UNA HIDROLAVADORA CON CARRO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE USO GENERAL (BSITEM 226), PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA FACATATIVÁ - POLICÍA NACIONAL.", el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total promediando el valor de las dos cotizaciones, así:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	COTIZACION 1 EVANS	COTIZACION 2 HIDRO ITALIA	VALOR PROMEDIO	CANT.	VALOR PROMEDIO
1	Limpiadora de presión o de vapor (Hidrolavadora)	01	$4.246.638	$3.470.000	$3.858.319	01	$3.858.319
TOTAL			**$4.246.638**	**$3.470.000**	**$3.858.319**	**01**	**$3.858.319**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIESCINUEVE PESOS ($3.858.319) MCTE.** SIN IVA**.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2222 de fecha 05/04/2022 unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-901 EPC Miembros de la Policía Nacional-Facatativá, posición catálogo de gastos A-02-01-01-004-003 maquinaria para uso general. Objeto: Contratar la compra de una Hidrolavadora con carro de transporte y mantenimiento preventivo de uso general (BSITEM 226), para las personas privadas de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, fuente: Recursos Propios, respaldado por la Resolución No. 001944 del 23/03/2022, expedido por el encargado del perfil de presupuesto y contable CPMMSFFA Policía Nacional-Facatativá, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($4.548.892).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez se dé la aprobación de las Garantías de Cumplimiento, por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional,, lo que deberá a su vez, cumplirse dentro de

los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Comprobante de entrada al almacén
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano, SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante Tesorería de Gestión Corporativa, de la Regional Central.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Facatativá, Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrió Santa Marta.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en en el municipio de Facatativá, Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrio Santa Marta.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario y Carcelario para Miembros de la Policía Nacional Facatativá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
e) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
h) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar.
i) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
j) El contratista una vez entregado los elementos objeto del contrato al supervisor, deberá cargar en la plataforma SECOP II la respectiva factura acompañada de los soportes de pago a seguridad social integral y parafiscales.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
l) Adjuntar toda la documentación solicitada en la ficha técnica
m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) El supervisor del contrato debe hacer seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem.
d) Aprobar en el sistema Olimpia la o las facturas enviadas por el contratista con el fin de que el mismo reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
e) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes o servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá - Policía Nacional, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los elementos suministrados o el servicios no cumple con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato

N	2	3	4
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Sociales o Políticos	Regulatoria	Riesgos de la Naturaleza
Descripción	Afectación de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Derrumbes , cambios climáticos , que impidan el transporte normal de los elementos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	La NO celebración del contrato	No cumplir con el producto y las actividades establecidas en las condiciones técnicas
Probabilidad	4	1	4
Impacto	4	5	4
Valoración	8	6	8
Categoría	Extremo	Alto	Extremo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, a favor de **la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, Vereda la Chueca Barrio Santa Marta Facatativá. NIT 800141375-3** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio; y (C) Calidad de los bienes--. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el por quien designe la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Debe tener presente lo estipulado en la Circular 000033 del 09 de Julio de 2015 emitida por la Dirección General del INPEC, frente a las funciones de los supervisores de Contratos o Convenios Interadministrativos.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá –Policía Nacional, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

Subintendente IVONNE MARCELA GUTIERREZ SARMIENTO
Responsable Registro y Control
Cárcel y Penitenciaria de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza Pública Facatativá – Policía Nacional

Revisado por: Subintendente Angela Eslendy Molina Muñoz/ Responsable de contratos
Elaborado por: Subintendente Ivonne Marcela Gutiérrez Sarmiento /Responsable registro y control
Fecha de elaboración: 05/05/2022
Archivo: i:\contratacion 2022\procesos\estudios previos Hidrolavadora